



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 397 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 30 NOV. 2017

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



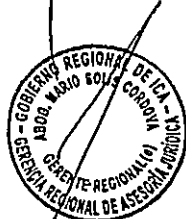
Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;



Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°223-2017-GORE-ICA/GR de fecha 14 de junio de 2017, se encarga al Abog. Víctor Ángel Saavedra Espinoza Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, las funciones de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Unidad Ejecutora 407 – Hospital de Apoyo de Palpa, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°070-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de octubre de 2017, se da por aceptada la renuncia del Abog. Víctor Ángel Saavedra Espinoza al cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional, con efectividad al 30 de octubre del presente año;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;



Gobierno Regional de Ica



GORE-ICA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

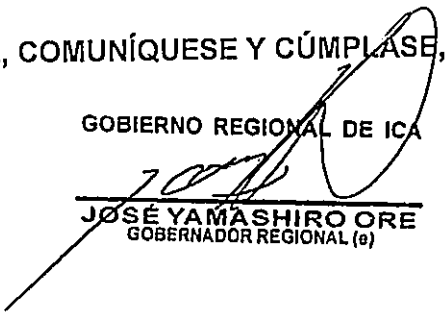
Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la encargatura de la de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Unidad Ejecutora 407 – Hospital de Apoyo de Palpa, al Abog. Víctor Ángel Saavedra Espinoza con eficacia anticipada al 30 de octubre del presente año.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


JOSÉ YAMASHIRO ORE
GOBERNADOR REGIONAL (a)